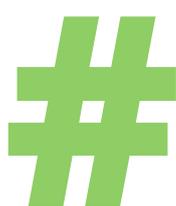


# ADMISIÓN CURSO ESCOLAR 24/25

COMISIÓN GARANTÍA  
CENTROS EDUCATIVOS DE MARBELLA



## DOCUMENTO INFORMATIVO



La información aquí recogida **no es norma**, aunque se fundamenta en la legislación vigente que regula el proceso de admisión y escolarización.

Elaborado por la COMISIÓN DE GARANTÍA DE MARBELLA



## #ÍNDICE

A. Normativa de aplicación.....	3
B. Procedimiento de admisión. Generalidades. ....	3
C. Plazos.....	4
D. Centros y plazas adjudicadas.....	5
E. Hermanos solicitantes.....	5
F. Alegaciones y recurso de alzada.....	6
G. Resolución sobre la adjudicación de plaza.....	6
H. Consulta de información.....	7
I. Términos clave.....	7





## A. Normativa de aplicación.

- [Orden 20 de febrero, decreto 21/2020 de 17 de febrero, instrucciones conjuntas de 19 de febrero, y lo que publiquen este año de comienzo del procedimiento.](#)
- [Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2024/25.](#)

## B. Procedimiento de admisión. Generalidades.

### 1. ¿A quién va dirigido el proceso de admisión que comienza en marzo?

Deben participar en el proceso los alumnos y alumnas que estén en una de las siguientes situaciones:

- Alumnado de 3 años.
- Nueva escolarización del alumnado de 4 y 5 años que no haya cursado ningún nivel de educación infantil.
- Alumnado que solicita cambiar de centro educativo.
- Nueva escolarización del alumnado procedente de otros sistemas educativos distintos al español.
- Nueva escolarización del alumnado procedente de países distintos a España.

### 2. ¿Cuáles son las fases del proceso admisión y matriculación?

Además de otras fechas intermedias, los momentos clave son los siguientes:

MARZO del 1 al 31	ABRIL 15 abril	MAYO 14 mayo	MAYO 24 de mayo	JUNO del 1 al 8
Solicitud de plaza.	Publicación provisional del <b>baremo</b> y trámite para la presentación de alegaciones.	Publicación <b>resolución de admisión</b>	Publicación de la <b>adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido.</b>	Matriculación

### 3. ¿Qué se solicita en el mes de marzo?

**Plaza escolar.** El resto de servicios (aula matinal, comedor, actividades extraescolares, transporte y otros que pudieran ofertarse en el centro educativo), se solicitan en el período de formalización de matrícula (del 1 al 8 de junio).

### 4. ¿Hay reserva de plazas en algún centro educativo para el alumnado de infantil 3 años?

**No.** La reserva de plaza existe únicamente en los centros de educación secundaria a los que están adscritos los colegios, es decir, el instituto de referencia. Esta reserva se aplica en 1º de ESO.





5. ¿Cómo se ordenan las listas para la admisión?

**Por puntos.** Cada curso escolar se publica en BOJA el baremo de aplicación para otorgar las puntuaciones.

6. ¿Qué documentación hay presentar junto con la solicitud de plaza?

**Ninguna.** Solamente debe presentarse documentación en caso de acreditar alguna de las circunstancias que recoge la norma, a los efectos de puntos en la baremación:

- Acreditación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de otras comunidades autónomas.
- Acreditación de deportista con licencia deportiva en vigor.
- Acreditación del traslado de la unidad familiar por movilidad forzosa.
- Acreditación de adopción u otras medidas de protección de menores.
- Acreditación del cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.
- El alumno/a cuenta con el dictamen de escolarización de necesidades educativas especiales.
- Acreditación del lugar de trabajo y de la actividad laboral (en caso de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas).
- Acreditación de familia monoparental por existencia de orden de alejamiento.
- Acreditación de víctima de terrorismo.
- Acreditación de estar matriculado/a en primer ciclo de educación infantil.
- Acreditación de haber nacido en un parto múltiple.
- Acreditación de expediente académico.

7. ¿Qué antigüedad debe tener el documento de empadronamiento para que sean válido en el proceso de admisión?

**Tres meses** antes de comenzar el proceso, es decir, el padrón debe estar expedido en el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 28/29 de febrero, ambos incluidos. Este documento solamente deberá presentarse en caso de discrepancia con los puntos publicados por domicilio.

## C. Plazos.

8. ¿Tengo más posibilidades de obtener plaza cuanto antes la solicite?

**No.** Todas las solicitudes tendrán las mismas posibilidades de obtener plaza en función de los puntos otorgados tras la aplicación del baremo correspondiente, independientemente de cuándo se presente y siempre dentro del plazo establecido (del 1 al 31 de marzo).

9. ¿Puedo presentar solicitud fuera de plazo?

**Sí,** siempre y cuando no haya presentado otra solicitud dentro del plazo. Las solicitudes fuera de plazo podrán presentar dos momentos: hasta el 15 de abril y desde el 01 al 09 de septiembre (procedimiento extraordinario). A las solicitudes presentadas fuera de plazo se les adjudicará plaza por orden de presentación.

10. ¿Cuándo termina el procedimiento de admisión?

**El 14 de abril.** Después de esta fecha aún queda pendiente la formalización de matrícula, del 1 al 8 de junio.





11. No he formalizado la matrícula del 1 al 8 de junio. ¿Puedo hacerlo después?  
**No.** Si no se formaliza la matrícula, el alumno/a pierde la plaza en el centro adjudicado. En este caso, habrá que solicitar nuevamente plaza en el procedimiento extraordinario.
12. ¿Tienen que firmar ambos representantes legales el formulario de solicitud de plaza y la formalización de matrícula?  
**No.** Solamente uno de ellos puede realizar ambos trámites. En caso de una situación excepcional, podrán requerirse la firma de ambos progenitores.

## D. Centros y plazas adjudicadas.

13. ¿Tengo derecho a elegir el centro educativo donde quiero escolarizar a mi hijo?  
**Sí.** Debe tenerse en cuenta que la presentación de solicitud no garantiza la obtención de plaza, puesto que ésta está sujeta a las plazas vacantes disponibles.
14. ¿Puedo presentar una solicitud en todos los centros en los que tengo interés de que mi hijo/a se escolarice?  
**No.** En caso de presentar más de una solicitud, ambas solicitudes quedarán desestimadas.
15. ¿Puedo solicitar más de un centro en la misma solicitud?  
**Sí.** Hasta cinco centros educativos de la zona. Es recomendable cumplimentar las cinco opciones y debe tenerse en cuenta que el orden en que se indiquen será también la prioridad de elección.
16. Si mi hijo/a no obtiene plaza en los centros solicitados, ¿debo pedir de nuevo plaza en otro centro escolar?  
**No.** La comisión de garantía actuará de oficio y adjudicará plaza en el centro más cercano al domicilio presentado en la solicitud. Esta adjudicación estará condicionada a la existencia de plazas en los centros educativos.

## E. Hermanos solicitantes.

17. ¿Puedo presentar solicitud de plaza en el mismo colegio para mis hijos/as?  
**Sí.**
18. ¿Y en colegios separados?  
**Sí.**
19. ¿Qué probabilidad tengo de que les den plaza en el mismo colegio?  
**Depende, esta situación no está garantizada,** puesto que la adjudicación de plazas está sujeta al número de plazas disponibles y a la concurrencia de solicitudes.





## F. Alegaciones y recurso de alzada.

20. ¿Puedo presentar una alegación si no estoy conforme con el centro donde mi hijo ha obtenido plaza?

**Sí.** Hay un período establecido para ello. Debe tramitarse esta alegación en el centro prioritario donde se haya solicitado plaza, es decir, donde se haya presentado la solicitud.

21. ¿Cuándo se resuelve la reclamación?

**Julio, agosto o septiembre.** Estos plazos son orientativos. Es la Delegación Territorial Provincial de Málaga quien tiene la competencia para esto.

22. Si la reclamación es estimada, ¿mi hijo/a vuelve al centro que indiqué en mi reclamación?

**Sí.** En caso que la reclamación sea favorable, el alumno/a obtendrá automáticamente plaza en el centro especificado.

## G. Resolución sobre la adjudicación de plaza.

23. Mi hijo/a no ha sido admitido en el colegio indicado en la solicitud como prioritario. ¿Es posible que puedan llamarme de la lista de espera?

**Sí,** la lista de espera estará vigente desde el 8 de junio hasta el día anterior al comienzo de las clases.

24. Ya he obtenido plaza. ¿Puedo cambiar de centro?

**No.** Solamente se podrá obtener plaza en otro centro si se diera alguno de los siguientes casos.

- a) Reclamación contra la adjudicación, pendiente de resolver.
- b) Por cambio de domicilio, siempre y cuando corresponda a otra zona de escolarización.

25. Si cambio de domicilio después de haber solicitado, ¿puedo cambiar los centros que he elegido para que estén más cerca de mi nuevo domicilio?

**No.** El proceso de admisión tendrá en cuenta únicamente los datos que se hayan presentado en la solicitud de plaza.

26. Hay que realizar algún otro trámite después de haber obtenido plaza en un centro?

**Sí.** Debe formalizarse la matrícula en el plazo establecido (del 1 al 8 de junio) y, preferentemente, de manera telemática a través de la [Secretaría Virtual de centros docentes andaluces](#). En caso contrario, el alumno perderá la plaza en el centro adjudicado.





## H. Consulta de información.

27. Información general (normativa, calendario, baremo, zonas de escolarización y otras cuestiones relacionadas con el procedimiento): [Portal de Escolarización](#) de la Junta de Andalucía.
28. Listados relacionados con la admisión (solicitudes presentadas, baremos y adjudicaciones provisionales y definitivas de plaza escolar): en el centro educativo donde se ha presentado la solicitud (centro prioritario) y en la [Secretaría Virtual de centros docentes andaluces](#), en el caso de haber realizado el trámite telemáticamente.

## I. Términos clave.

- **Centro prioritario:** centro educativo donde se presenta la solicitud de plaza. Este centro será el primero de las cinco opciones posibles.
- **Centros subsidiarios:** el resto de centros que se indican en la solicitud, además del prioritario.
- **Solicitud desestimada:** solicitud anulada por enmarcarse en algunos de los supuestos recogidos en la norma, como son la duplicidad de solicitudes o la falsedad documental.
- **Secretaría virtual:** es el espacio online habilitado para realizar trámites administrativos, tales como solicitar plaza escolar, consultar el estado de las solicitudes, presentar reclamaciones, formalizar la matrícula, solicitar servicios complementarios (aula matinal, comedor, actividades extraescolares, transporte...) Por su facilidad de uso y eficacia, recomendamos realizar los trámites a través de este **canal telemático**.

